



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"**

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.800.-**

**VISTO:**

La nota del Obispado de Rafaela y el expediente C. M. N° 07913-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que ha ingresado un anota a éste Concejo por parte del Obispado de Rafaela, firmada por el Obispo Luis A. Fernandez, en la cual se solicita autorización para erigir una imagen de la Madre Teresa de Calcuta la cual en los próximos meses pasará a ser Canonizada por el Papa Francisco.

Que en la misma nota el obispo ha expresado: "Valorando su obra de humanidad a favor de los pobres, ya mucha gente la sentía como Santa, ahora es el Papa argentino quien en Roma la presentará al mundo".

Que también agregara más adelante "Para la Ciudad de Rafaela tendrá un significado mayor, ya que la futura Santa Teresa de Calcuta, premio Nobel de la Paz, visitó nuestra ciudad en 1982 invitada por el entonces Obispo diocesano Monsr. Jorge Casaretto".

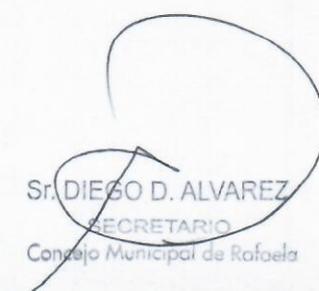
Que en la vereda sur de la Plaza 25 de Mayo de nuestra ciudad, se encuentra la placa que recuerda su paso por el lugar y que fuera ubicada ahí en conmemoración de su fallecimiento en el año 1998.

Que por todo lo expresado es que éste cuerpo cree fervientemente apto el pedido que realizara el Obispado.

Que el artículo 16° de la Ley Provincial 2756 dispone: Las Municipalidades podrán erigir estatuas o monumentos conmemorativos de personas o acontecimiento determinado dentro de su jurisdicción. Asimismo podrán imponer el nombre de calles, plazas, paseos o el cambio de nombre de los mismos por el de personas o acontecimiento determinado mediante ordenanza dictada a tales efectos. En todos los casos se requerirá los dos tercios de votos de los concejales en ejercicio si las personas viven o el acontecimiento es actual; y simple mayoría si hubiese transcurrido cinco años de su fallecimiento o del acontecimiento que la determina (texto según Ley N° 11656/99).

Que, a efectos de emplazar la obra escultórica resulta necesaria la construcción de la base sobre la cual se emplazará la misma, la cual estará a cargo de la Municipalidad de Rafaela.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

  
Sr. DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"**

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Autorízase al Obispado de la Ciudad de Rafaela a erigir un Monumento a la "Madre Teresa de Calcuta" la cual será Canonizada en el presente año por parte del Papa Francisco, en las proximidades de la placa ubicada en la Plaza 25 de Mayo de nuestra localidad, la cual conmemora el paso de la Madre Teresa.

**Art. 2º)** En la elección y evaluación de la escultura participará una comisión conformada por 2 (dos) representantes del DEM, 3 (tres) concejales, un representante del Profesorado de Artes Visuales perteneciente al ISP N° 2 "J. V. Gonzalez" y 1 (un) representante del Obispado de Rafaela.

**Art. 3º)** La contratación y ejecución de la obra seleccionada será efectuada por el Obispado de la Ciudad de Rafaela.

**Art. 4º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///  
**CONCEJO MUNICIPAL DE///**  
**RAFAELA,** a los veintiocho días  
del mes de abril del año dos mil ///  
dieciséis.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela